

Resolución Suprema Nº 160-2024-RE

Lima, 18 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, de acuerdo a las disposiciones citadas en el referido Reglamento. Asimismo, es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término, sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, en el artículo 64 del citado Reglamento Consular, se establecen las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) muerte;

Que, asimismo, el artículo 65 señala que, al término de funciones del funcionario consular honorario, hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que ésta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 258-2006-RE, de 21 de julio de 2006, se nombra al señor Alfonso Galán Casero como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Málaga, Región de Andalucía, Reino de España;

Que, mediante Memorándum CON012582024, de 22 de abril de 2024, la Dirección de Política Consular informó que, considerando la reestructuración de las Oficinas Consulares peruanas en el Reino de España, corresponde que el Órgano de Línea Consular inicie el procedimiento para la formalización del término de funciones del señor Alfonso Galán Casero como Cónsul Honorario del Perú en Málaga, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 64 del Reglamento Consular del Perú;

Que, mediante Memorándum N° C-SEVILLA001952024, de 4 de junio de 2024, el Consulado General del Perú en Sevilla remitió, en calidad de Oficina Consular que asume las funciones consulares en la provincia de Málaga, el Acta de Entrega de cargo, de 31 de mayo de 2024, suscrita con el Cónsul Honorario del Perú en Málaga, así como el Informe de Gestión del referido funcionario consular;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° DGC014672024, de 23 de agosto de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Alfonso Galán Casero, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Málaga, Región de Andalucía, Reino de España;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor Alfonso Galán Casero como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Málaga, Reino de España, con jurisdicción en la provincia de Málaga; con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024.

Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradecen sus servicios prestados a la Nación.

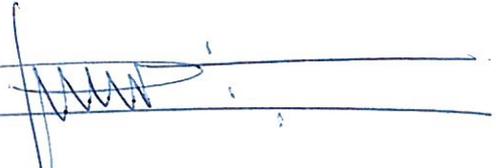
Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

18 SEP 2024

RS No. **160** / RE